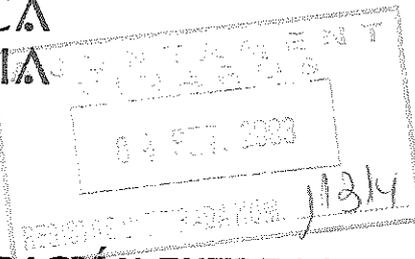


19 AGO. 2003



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Y LA EMPRESA / INSTITUCIÓN

AYUNTAMIENTO DE VINARÓS

PARA ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN DE AMBAS EN
MATERIA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO A TRAVÉS DE UN
PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA.

CÓDIGO AM 3 2 7 5

En Valencia, a 23 de julio de 2003

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Justo Nieto Nieto, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia

Y DE OTRA PARTE, D./Dña. JAVIER BALADA ORTEGA
de la Empresa/Institución **AYUNTAMIENTO DE VINARÓS**,

C.I.F. nº P1213800D

y Actividad Económica **INSTITUCIÓN PÚBLICA**,

domiciliada en **VINARÓS**, Provincia de **CASTELLON**,

C/. **PLAZA PARROQUIAL**, nº 12, C.P. 12500,

Teléfono 96 440 77 00, Fax 96 440 77 01, E-mail mguillem@vinaros.org

y en nombre y representación de la misma,

INTERVIENEN

D. Justo Nieto Nieto, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia, cargo que actualmente ostenta en virtud del Decreto 27/2000 de 7 de marzo de 2000 del Consell de la Generalitat Valenciana.

D./Dña. **JAVIER BALADA ORTEGA**

en su calidad de **ALCALDE - PRESIDENTE**

de la Empresa/Institución **AYUNTAMIENTO DE VINARÓS**

EXPONEN

- 1.º Que si bien son la docencia y la investigación las competencias esenciales propias de la Universidad, esta Institución es sensible a los problemas específicos de la inserción de sus titulados en el mundo social y laboral, para lo cual se ha puesto en marcha el **Plan de Fomento de Empleo**.
- 2.º Que dentro de las acciones establecidas en el Plan de Fomento de Empleo de nuestra Universidad, se enuncian las siguientes:
- Potenciar la realización de Prácticas en Empresas e Instituciones.
 - Propiciar los Proyectos Fin de Carrera con tutores de Empresa/Institución.
- con el triple objetivo del incremento tecnológico de nuestras empresas mediante el aporte de recursos humanos, el del acercamiento del estudiante a la realidad profesional futura y el de propiciar vías de acceso de la Universidad a las Empresas e Instituciones.
- 3.º Que ambas instituciones, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la colaboración y la ayuda mutua en el marco de la legislación vigente, siendo los **Programas de Cooperación Educativa** que determina el Real Decreto 1497/81, de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, actualizado por el R.D. 1845/94 de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, uno de los fundamentos básicos que permiten la formación integral del estudiante universitario y su adecuada inserción en el mercado laboral.
- 4.º Que se pretende con ello darle la oportunidad al estudiante de combinar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico y de incorporarse al mundo profesional al finalizar el Programa con un mínimo de experiencia. También, este Programa permite que las Empresas/Instituciones colaboren en la formación de los futuros graduados, contribuyendo a introducir con realismo los conocimientos que el trabajo cotidiano exige en la formación del universitario y a facilitar una mayor integración social en los centros universitarios.

En consecuencia, se acuerda el presente **Convenio de Colaboración** y con las siguientes:

CONDICIONES

1. Se establece un Programa de Cooperación Educativa mediante este Convenio con la Empresa/Institución mencionada, a fin de reforzar la formación de los estudiantes de la Universidad en las áreas operativas de la misma para conseguir profesionales con una visión real de los problemas y sus interrelaciones, preparando su incorporación futura al mundo del trabajo.
2. El Programa de Cooperación Educativa se establece con la citada Empresa/Institución para la formación de los/las estudiantes que se relacionarán en los Anexos al presente Convenio, suscritos a tal efecto. En estos Anexos se detallará la situación académica de los mismos/as, así como la duración y condiciones de la Práctica. Las actividades a desarrollar por el/la estudiante se describirán en el Proyecto Formativo que se adjuntará a cada Anexo.
3. El Programa se ha elaborado de forma que asegura una dedicación a las actividades en la Empresa/Institución con una duración que no excede del **cincuenta por ciento** del tiempo integro que constituye el curso académico.
4. En la Universidad Politécnica de Valencia existe una Comisión de Relaciones Universidad-Empresa integrada por las personas que se relacionan y que coordinará y resolverá todas las cuestiones que surjan en el desarrollo del Programa:
 - Vicerrector de Empleo.
 - Técnico de Prácticas en Empresa del Vicerrectorado de Empleo.
 - Subdirector/a de Relaciones con la Empresa del Centro Docente.
5. Cada Escuela/Facultad de la U.P.V. nombrará a una persona adscrita a ésta como Tutor/a del Programa en la Universidad. En su defecto será el Subdirector/a de Relaciones con la Empresa o el Técnico de Prácticas del Centro Docente, si así lo determina la dirección del mismo.
6. Los/las estudiantes inscritos en el Programa estarán sujetos al régimen y horario que se determine, bajo la supervisión del Tutor/a que, dentro de la Empresa y en estrecha colaboración con el Tutor/a del Programa en la Universidad, velará por su formación.
7. En el Anexo al Convenio se podrá prever la aportación por parte de la Empresa/Institución de una cuantía económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio, siendo satisfecha en la forma que oportunamente determinen ambas partes.

8. La participación de la Empresa/Institución en el Programa no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente Convenio y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un Contrato Laboral.
9. Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el/la estudiante y la Empresa/Institución, en el caso de que al término de los estudios éste/a se incorpore a la plantilla de la misma, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba.
10. Al finalizar el Programa, la Empresa/Institución expedirá un certificado a los/las estudiantes, con mención expresa de la especialidad a la que ha estado orientada su formación, su duración y su rendimiento.
11. La Universidad Politécnica de Valencia suscribe Póliza de Responsabilidad Civil y Póliza de Accidentes de Trabajo que cubre los riesgos que como consecuencia de la actividad del estudiante dentro de la Empresa/Institución pudieran derivarse y que comprende los siniestros de muerte, invalidez permanente, asistencia médico-quirúrgica y gastos sanitarios.
12. El/la estudiante deberá contar con la previa autorización del Tutor/a, que supervise su formación, cuando deba utilizar documentación o información de cualquier tipo propiedad de la Empresa/Institución, no pudiendo en ningún caso utilizar documentos originales, o copias de los mismos, sin la aprobación expresa de su Tutor/a en la Empresa/Institución.
13. El presente Convenio Marco estará vigente hasta el final del presente curso académico (30 de septiembre), y se prorrogará tácitamente para cada curso, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

Así lo acuerdan, y en prueba de conformidad, firman por duplicado y a un solo efecto, el presente documento en el lugar y fecha "ut supra".

EL VICERRECTOR DE EMPLEO



Fdo.: D. José Carlos Ayats Salt
(Por Deleg. de firma del Rector de fecha 1/04/00)
EL RECTOR DE LA UPV

Página 5 de 5

POR LA EMPRESA/INSTITUCIÓN



Fdo.: Javier Balada Ortega
EL/LA Alcalde - Presidente

Por favor, firmen todas las hojas